MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2351

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 265/2011 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 89/2011, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.), CONTRATADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: PARAGUARI – ALPASA.

Asunción, 11 de diciembre del 2018.-

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 265/2011 correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 89/2011, suscrito con la empresa SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.), contratado para la CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO PARAGUARI - ALPASA; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato S.G. MINISTRO N° 265/2011, suscrito con la empresa SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.), establece la fórmula y el procedimiento para el ajuste de precio en el punto 10.4 "*Variación y ajuste de precios*" de las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones, presentada a continuación:

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \cdots\cdots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación.

Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base. Ku: Coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".

aru: Coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".

COPIA

Abg. Mirtha Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2351

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 265/2011 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/2011, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.), CONTRATADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: PARAGUARI – ALPASA.

Que, la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes para el Certificado N° 01 (enero/2012) hasta el Certificado N° 16 (abril/2013) inclusive, cuya suma asciende a G. 205.314.118 (Guaraníes, doscientos cinco millones trescientos catorce mil ciento dieciocho) IVA incluido, que representa un 2,11 % sobre el monto del Contrato, correspondiente a lo presentado en cada Certificado Mensual de los trabajos ejecutados.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen D.A.J. N° 1521/2018 del 15 de octubre del 2018, concluye que se sugiere cursar nota a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la habilitación del Código de Reajuste.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar el monto de G. 205.314.118 (Guaraníes, doscientos cinco millones trescientos catorce mil ciento dieciocho) IVA incluido, que representa un 2,11 % sobre el monto del Contrato, en concepto de Reajustes para el Certificado N° 01 (enero/2012) hasta el Certificado N° 16 (abril/2013) inclusive, del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 265/2011, suscrito con la empresa SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.), contratado para la CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO PARAGUARI – ALPASA.

Art. 2°.- Imputar el monto aprobado en virtud del artículo anterior, con cargo a los rubros previstos en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Abg. Natalia Díaz Davalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN,
Ministro

M.O.P.C.